



FIRMADO POR:

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00064 -2020-SENACE-PE

Lima, 16 de octubre de 2020

VISTOS: El Informe N° 00098-2020-SENACE-GG/OPP-PRE, de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00741-2020-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00149-2020-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00130-2019-SENACE/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al año fiscal 2020, por el monto de S/ 32 603 231,00 (treinta y dos millones seiscientos tres mil doscientos treinta y uno con 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante el artículo 1, del Decreto Supremo N° 310-2020-EF, autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 285 577,00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles), a favor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace), para financiar los gastos corrientes para la continuidad de su operatividad institucional, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, dispone que el Titular del pliego habilitado, aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde el inicio de la vigencia de dicho Decreto Supremo, remitiéndose copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 00098-2020-SENACE-GG-OPP/PRE, la Unidad de Programación y Presupuesto emite opinión favorable sobre la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 310-2020-EF, hasta por la suma de S/ 1 285 577,00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suya a través del documento del visto;

Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 310-2020-EF, hasta por la suma de S/ 1 285 577,00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Con el visado de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Supremo N° 310-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; y, en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos dispuestos mediante el Decreto Supremo N° 310-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 285 577,00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles), a favor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace), para financiar los gastos corrientes para la continuidad de su operatividad institucional, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración – Senace
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD	: 5000002 Conducción y orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	7 766,00
	:
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos ordinarios
GASTO CORRIENTE	:
2.3 Bienes y servicios	1 277 811,00
TOTAL PLIEGO	1 285 577,00

Artículo 2. Reducción del marco

Apruébese la reducción como consecuencia de la modificación institucional, del presupuesto institucional en la fuente de recursos directamente recaudados, hasta por la suma de S/ 1 285 577,00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles), en cumplimiento del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia 097-2020.

Artículo 3. Notas para modificación presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 4. Presentación de la resolución

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario, un ejemplar de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese

ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
 Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de
 Certificación Ambiental para las Inversiones
 Sostenibles – Senace